



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 381/21-2022/JL-I.

Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente laboral número 381/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la Ciudadana María del Carmen May Sánchez, en contra de 1) María Leonor Rodríguez Tovar y 2) Francisco Gómez Orozco; con fecha 13 de agosto de 2024, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de agosto de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de data 13 de abril de 2023, suscrito por el ciudadano Antonio del Jesús Pech Estau, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento a la vista que se le hiciera mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Emplazamiento.

En razón del nuevo domicilio proporcionado por la parte actora y en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se ordena emplazar a las siguientes demandadas:

- 1. María Leonor Rodríguez Tovar
- 2. Francisco Gómez Orozco

Quienes tienen su domicilio ubicado en: Calle Granizo, Numero 2, entre calle Nieve y Lázaro Cárdenas, Fracciorama 2000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche. -domicilio proporcionado por la parte actora-

Debiéndole notificar el presente acuerdo, así como el de fecha 22 de agosto de 2022, corriéndole traslado de las copias de la demanda.

-Apercibimientos a la parte demandada-

De conformidad con el numeral 873-A y 747 fracción I ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la parte demandada para que, dentro del plazo de 15 días y horas hábiles contados a partir del día y hora siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido el derecho de la demandada a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la parte demandada que, al presentar su respectivo escrito de contestación de demanda, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber a la parte demandada que, al presentar su escrito de contestación, deberá determinar un correo electrónico para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica a la parte demandada que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y oficio, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Parte actora	Buzón electrónico
• Parte demandada	Emplazamiento
• Tercer interesado IMSS	Boletín Electrónico

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de agosto de 2024

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi